



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Restitución 11001410375120180243300

1.- De una revisión al expediente se vislumbró que si bien se tuvo en cuenta a los señores José Gerardo Gaona Sanchez e Idaly Lemus Gaona, como sucesores procesales del causante José Querubin Gaona Ayala (Q.E.P.D), en auto del 6 de marzo de 2020 (fl. 89), no se les contabilizó el término para que ejercieran su defensa, por lo que en aras de evitar vulneración al debido proceso, por secretaría contabilícese el término del artículo 442 del Código General del Proceso.

2.- Por otro lado, se pone de presente que la curadora Ad Litem de los herederos indeterminados del causante, se notificó personalmente (fl. 132), quien contestó la demanda y no propuso excepciones de mérito.

3.- No es posible acceder a la solicitud de fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP, adiada a folio 140 toda, vez que no es la etapa procesal para ello.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 102 de fecha 7 de diciembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA